



EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Av. Floral N° 245 - Bellavista Puno
Telefono : (051) 36-4401 Fax: (051) 36-5782
RUC: 20262221335

SOLICITUD DE COTIZACION E-ASP-204

DIA	MES	AÑO
		2019

SEÑORES /
RAZON
SOCIAL :

DIRECCION :

RUC:

TELEFONO :

E-MAIL :

MARCAR :

BOLETA :

FACTURA :

GUIA DE REMISION :

RECIBO X HONORARIOS :

INCLUYE :

IGV :

De nuestra consideración, sírvase cotizar a nombre de EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A. lo solicitado a continuación, remitiendonos la presente solicitud a mas tardar el día / / .

Entregar esta solicitud en las oficinas de San Gaban S.A., mediante FAX: (051) 36-5782 o al correo electronico : logistica@sangaban.com.pe.

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
				S/.	S/.
01	01	GLOBAL	INSTALACIÓN Y COLACIÓN DE BALDOSAS EN LA PRESA DERIVADORA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SAN GABÁN II.		
			<i>Según Terminos de Referencia.</i>		
			Incluye IGV		
			TOTAL		S/.

CPC. ALEX PHOL CALATAYUD QUISPE

Jefe de Logística y Servicios
Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO DEL
PROVEEDOR

Se pide por favor que la cotización sea:

- Sin borrones ni emmendaduras casi contrario quedara sin validez.
- Especificar precio unitario con dos decimales, incluir impuestos y costos de envío.
- Indicar Plazo de Entrega
- Forma de Pago: 10 días de recepcionado y/o entregado en Bien/Servicio
- El Lugar de Entrega : Almacenes Av. Floral N° 245 - Ciudad de Puno

Observaciones:

.....

.....

.....



TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE: "INSTALACIÓN Y COLACIÓN DE BALDOSAS EN
LA PRESA DERIVADORA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA
SAN GABÁN II"**

OCTUBRE – 2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento constituye los términos de referencia para realizar el Servicio de “Instalación y colocación de baldosas en la presa derivadora de la Central Hidroeléctrica San Gabán II”.

2 FINALIDAD PÚBLICA

Contratar a una persona Natural o Jurídica, que brinde el servicio de “Instalación y colocación de baldosas en la presa derivadora de la Central Hidroeléctrica San Gabán II”, con la finalidad de mejorar la eficiencia operativa y mantener en buen estado la operación de todos sus componentes de la Presa Derivadora.

3 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A inicio la construcción del proyecto de la Central Hidroeléctrica San Gabán II en el año 1996, obras tales como Obras de cabecera, Embalse Regulador, Desarenador y Centro de Control (LOTE N° 01); las mismas que fueron culminadas el año 1998, para que a partir del año 2000 entre en funcionamiento la Central Hidroeléctrica de San Gabán II.

Durante la operación se realizan maniobras de apertura y cierre de compuertas, a fin de evacuar el caudal excedente en la temporada de avenidas.

El perfil cimacio de la represa derivadora sirve para direccionar y disminuir la velocidad del caudal de rebose del Rio de San Gabán el cual se encuentra a continuación de las compuertas.

Debido a la constante operación que tiene la represa derivadora, las baldosas han sufrido unos desgastes considerables, en el pozo disipador encontrándose vacíos sin las baldosas.

4 OBJETIVO

4.1 OBJETIVO GENERAL

Instalación y colocación de baldosas en la presa derivadora de la Central Hidroeléctrica San Gabán II

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Limpieza de superficies dañadas quitando una superficie con escobillas y agua con alta presión
- Mejoramiento de la base con mortero F’c=210 kg/cm², con malla de acero de 5/8” de diámetro espaciado cada 0.20m.
- Enchapado de baldosas en el pozo disipador de la represa derivadora; el asentado de la piedra se realizará con mortero y aditivo tipo SIKATOP 77 o similar.
- El espaciamiento entre baldosa de piedra será de 1cm.
- El relleno de las juntas se realizar con mortero SIKADUR 42 o similar.
- Anclajes de fijación con acero fierro corrugado Ø 5/8” de 0.75m, cada metro cuadrado, relleno con mortero SIKADUR 42 o similar.

5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA

6 NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS

El marco normativo para la ejecución del servicio es:

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Normas Técnicas Peruanas.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción.

Siendo estas no limitativos para la prestación de servicios

7 DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO

El servicio comprende los trabajos concernientes a la instalación y colocación de baldosas en la presa derivadora.

7.1 ACTIVIDADES

La instalación y colocación de baldosas en áreas dañadas en el pozo disipador por lo que SAN GABÁN S.A. proveerá de cien (100) baldosas de granito (0.40 x 0.40 x h=0.30 m), debiendo a desarrollar los siguiente:

- **Limpieza de superficies dañadas.** - Comprende la limpieza manual a través de escobillas y agua a alta precisión de superficies dañadas.
- **Mejoramiento de la base (concreto f'c=210 kg/cm² con malla de acero)-** en las superficies que necesiten ser nivelados para la colocación de mortero de asentado serán necesario realizar mejoramiento de la base, si este mejoramiento supera los 0.20m de altura desde la superficie del mortero de asentado se colocara una malla de acero Ø 5/8" espaciado a cada 0.20m en ambas direcciones el concreto f'c=210 Kg/cm² sera con piedra chancada que no supere el tamaño nominal de Ø 1/2" más aditivo Sikatop 77 o similar.
- **Colocación de baldosas.** – para la colocación de baldosas la superficie deberá estar nivelado, la superficie será de mortero 1:2 y aditivo tipo sikatop 77 o similar de espesor 5cm, espaciado entre sí de unos 1 cm.
- **El relleno de las juntas.** - durante el sellado de juntas se deberá de aplicar mortero 1:2 y SIKADUR 42 o similar para lograr mayor adherencia entre unidades. La misma que deberá ser chuseado de tal manera que no quede espacios vacios.
- **Anclajes de fijación.** - Luego del enchape y que las juntas haya fraguado, se deberá de colocar pernos de anclaje de fijación de fierro corrugado Ø 5/8" de 75cm, cada metro cuadrado, relleno con mortero SIKADUR 42 o similar.
- **Trabajos pre limares y limpieza final-** antes de iniciar el servicio el contratista deberá de prever toda la logística de equipos, herramientas y seguridad al personal encargado, además al finalizar los trabajos serán necesario realizar la limpieza final.

7.2 MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS

Según lo dispuesto, para poder realizar la instalación y colocación de baldosas en la presa derivadora sera el siguiente como requisito minimo no siendo limitante.

MANO DE OBRA

- Operario
- Oficial
- Peón

MATERIALES

- Malla de acero corrugado $F'y=4200$ kg/cm² grado 60
- Acero corrugado $f'y=4200$ kg/cm²
- Piedra Chancada
- Arena fina
- Arena gruesa
- Cemento Portland Tipo I
- Aditivo sikatop 77 o similar

EQUIPOS

- Herramientas Manuales %
- Martillo Rotopercutor
- Vidrador de Concreto 4 HP 1.35"
- Mezcladora de concreto de 9-11p3

7.3 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

Se adjunta el plano de detalle para la instalación y colocación de baldosas (ver anexo N° 01)

7.4 OBLIGACIONES DEL POSTOR PARA EL SERVICIO

- Contar con su SCTR Pensión - Saludo el mismo que deberá ser presentado antes de la de la ejecución de la Orden de Servicio
- Contar con su Registro Nacional de Proveedores habilitado a la presentación de su propuesta (Solo en caso de ser un Proceso de Selección)
- Contar con EMO vigente para el personal.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas en San Gabán S.A.

Cumplir con sus actividades de acuerdo al Sistema de Gestión Integrado de Calidad de la Empresa.

8 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Operario calificado Dos (02) años de experiencia mínimo como personal técnico u operario calificado en reparaciones de soleras, juntas, instalación de baldosas estructurales, con certificado emitido por SENCICO o CAPECO</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 35,000.00 Soles (treinta y cinco mil 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a las siguientes; construcciones, reparación de obras civiles en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono y comprobante de detracción de corresponder.</p>

9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente orden de servicio es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma de la Orden de Servicio, entrega de baldosas y entrega del lugar de trabajo debiendo cumplirse todas para el computo del plazo de ejecución.

10 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se encuentra en el campamento de la Villa de Residentes de Chuani de la Central Hidroeléctrica San Gabán II

Ubicado políticamente en:

DEPARTAMENTO : Puno
 PROVINCIA : Carabaya

DISTRITO : Ollachea
SECTOR : Chuani

11 PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio por incumplimiento.

12 OTRAS PENALIDADES

Queda establecido que las penalidades aplicables durante el servicio están sujetas a lo establecido en el Artículo 163° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

SAN GABÁN S.A. aplicara las siguientes penalidades adicionales:

- 5% del contrato, si el Personal no realiza el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en los términos de referencia.
- 3% del contrato, si el personal no cuenta con los implementos de seguridad requeridos para el servicio.

13 REAJUSTES

No aplica

14 VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15 CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el trabajador y/o funcionario que haga las veces de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos de la Gerencia de Producción de San Gabán S.A.

16 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago que será:

Al termino del servicio con la conformidad del Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos de la Gerencia de Producción de San Gabán S.A.

17 DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.



SAN GABÁN S.A.
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA
INTEGRA DEL SISTEMA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES Y GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Firmado digitalmente
por MEDINA SONCO
Julio FAU 20262221335
soft
Fecha: 2019.10.09
16:41:37 -05'00'

ANEXO N° 01

PLANO DE DETALLE

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

INSTALACIÓN Y COLACIÓN DE BALDOSAS EN LA PRESA DERIVADORA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SAN GABÁN II.

Señores.

EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe....., identificado con DNI N°, Representante legal de la empresa con RUC, domiciliada, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme al requerimiento, condiciones y reglas del procedimiento de contratación
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de contratación
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de contratación y a la emisión de la Orden de Servicio y/o Orden de Compra, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Puno,dedel 2019